Características de la Emisión de Pagarés Bursátiles denominado "PAGARÉS BURSÁTILES GAS & ELECTRICIDAD II – Emisión 1"

Características definidas según la Delegación de Definiciones establecida en el numeral 1.2 (Definición de características y aspectos operativos) de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 12 de julio de 2024.

1. Denominación de la Emisión:	PAGARÉS BURSÁTILES GAS & ELECTRICIDAD II – Emisión 1
2. Tipo de Valor a emitirse:	*Pagarés Bursátiles* obligacionales y redimibles a plazo fijo. El pagaré es un valor representativo de deuda a corto plazo (menor o igual a 360 días), que contiene la promesa incondicional de pago del Emisor, respecto a un monto establecido en una fecha determinada.
3. Monto total de la Emisión:	Bs12.000.000.- (Doce millones 00/100 Bolivianos).
4. Plazo de la Emisión:	360 (Trescientos sesenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
5. Moneda de la Emisión:	Bolivianos (Bs).
6. Reajustabilidad del Empréstito:	La presente Emisión y el empréstito resultante no serán reajustables.
7. Series en que se divide la Emisión:	Serie Única.
8. Forma de representación de los Valores:	Mediante anotaciones en cuenta y estarán inscritos en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), de acuerdo a regulación legal vigente.
9. Forma de circulación de los Valores:	A la orden. La Sociedad reputará como titular de un Pagaré Bursátil de la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV. Adicionalmente, los gravámenes sobre los Pagarés Bursátiles anotados en cuenta serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.
10. Valor nominal:	Bs1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos).
11. Cantidad de Valores de la Emisión:	12.000 (Doce mil) Pagarés Bursátiles.
12. Fecha de emisión:	29 de noviembre de 2024.
13. Modalidad del otorgamiento de los Pagarés Bursátiles:	A fecha fija.
14. Fecha de vencimiento:	24 de noviembre de 2025.
15. Pago de capital e interés:	Será pagado al vencimiento.
16. Tipo de interés:	Nominal, anual y fijo.
17. Tasa de interés:	6,50% (Seis coma cincuenta por ciento).

	El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días.
18. Fórmula para el cálculo de los intereses:	El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (Trescientos sesenta) días. La fórmula para dicho cálculo se detalla a continuación: **VCi = VN * (Ti * Pl / 360)** Dónde: VCi = Monto de los intereses en el periodo i. VN = Valor nominal Ti = Tasa de interés nominal anual. Pl = Plazo del pagaré (número de días calendario). Dónde i representa el periodo.
19. Fecha desde la cual el Tenedor del Pagaré Bursátil comienza a ganar intereses:	Los Pagarés Bursátiles devengarán intereses a partir de su fecha de emisión, y dejarán de generarse a partir de la fecha de vencimiento. En caso que la fecha de pago de un Pagaré Bursátil coincida con día sábado, domingo o feriado, el pago se trasladará automáticamente al primer día hábil siguiente.
20. Forma de pago de los Pagarés Bursátiles:	En el día del vencimiento de los Pagarés Bursátiles, el capital y los intereses se pagarán contra la presentación de la identificación respectiva en base a la lista emitida por la EDV. A partir del día siguiente hábil de la fecha de vencimiento, el capital y los intereses se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.
21. Modalidad de pago de los Pagarés Bursátiles:	El pago de la obligación emergente de los Pagarés Bursátiles de la Emisión (capital e intereses), se efectuará a favor del Tenedor titular de cada Pagaré Bursátil en efectivo en la fecha de vencimiento.
22. Lugar de emisión (expedición) de los Pagarés Bursátiles:	Ciudad de Sucre del Estado Plurinacional de Bolivia.
23. Lugar de pago de los Pagarés Bursátiles:	El pago de capital e intereses se realizará en las oficinas del Agente Pagador (BISA S.A. Agencia de Bolsa) y a través de sus servicios. Las oficinas de BISA S.A. Agencia de Bolsa se encuentran en: • La Paz: Avenida Arce No. 2631, Edificio Multicine Piso 15. • Cochabamba: Av. Portales s/n, entre Av. Pando y Av. Melchor Urquidi, Edificio Hupermall, Agencia Banco BISA. Piso 1. • Santa Cruz: Avenida Las Ramblas Edificio Torre Alas (Centro Empresarial) Piso 14.

24. Provisión de fondos para pago de los Pagarés Bursátiles:	El Emisor deberá depositar los fondos para el pago de capital e intereses en una cuenta corriente, en coordinación con el Agente Pagador, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha de vencimiento.
25. Frecuencia y forma en que se comunicará el pago a los Tenedores de Pagarés Bursátiles:	El pago por capital e intereses será comunicado a los Tenedores de Pagarés mediante aviso publicado en un medio de prensa escrito (periódico) de circulación nacional, según se vea por conveniente con al menos un (1) día de anticipación a la fecha establecida para el pago.
26. Calificación de Riesgo:	El Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles GAS & ELECTRICIDAD II cuenta con una Calificación de Riesgo N-1 con una perspectiva estable. Significado de la calificación de riesgo N-1: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
27. Entidad Calificadora de Riesgo:	Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. (PCR).
28. Procedimiento de colocación primaria:	Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV).
29. Modalidad de Colocación de los Pagarés Bursátiles:	A mejor esfuerzo.
30. Regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria de la Emisión:	La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria de los Pagarés Bursátiles de la Emisión, será **Tasa Discriminante.** La Tasa de Cierre es la tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada. No obstante, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos en contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.
31. Precio de colocación primaria de la Emisión:	Mínimamente a la par del valor nominal.
32. Plazo de colocación primaria de la Emisión:	180 (ciento ochenta) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión.
33. Forma de pago en colocación primaria de la Emisión:	En efectivo.
34. Destinatarios a los que va dirigida la oferta pública primaria:	Personas naturales, personas jurídicas, fondos, patrimonios autónomos y/u otras personas colectivas.

35. Garantía:	Los Pagarés Bursátiles de la Emisión estarán respaldados por una Garantía Quirografaria de la Sociedad, lo que significa que GAS & ELECTRICIDAD S.A. garantiza la Emisión con todos sus bienes presentes y futuros, en forma indiferenciada y sólo hasta el monto total de las obligaciones emergentes de la Emisión.
36. Agencia de Bolsa encargada de la estructuración de la Emisión:	BISA S.A. Agencia de Bolsa.
37. Agente Colocador:	BISA S.A. Agencia de Bolsa.
38. Agente Pagador:	BISA S.A. Agencia de Bolsa. El Agente Pagador podrá ser sustituido por decisión del Emisor según lo establecido en el numeral 1.2 (Definición de características y aspectos operativos) de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 12 de julio de 2024.
39. Destino de los fondos y plazo de utilización:	Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los Pagarés Bursátiles que formen parte de la presente Emisión serán utilizados según el siguiente detalle: • **Capital de Operaciones** hasta la suma de Bs12.000.000.- (Doce millones 00/100 Bolivianos). Se entenderá por capital de operaciones los costos y gastos necesarios para el normal desenvolvimiento del negocio como ser el pago a proveedores, compra de insumos, contratación de servicios y otros necesarios requeridos para operar según el giro normal de la Sociedad. El plazo de utilización de los fondos obtenidos de la presente emisión será de 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de inicio de la colocación primaria. Se aclara que los recursos monetarios obtenidos con la colocación de Pagarés Bursátiles de la Emisión podrán ser utilizados conforme se vayan realizando colocaciones parciales o en su defecto se realice la colocación total de la misma. Finalmente, se aclara que, en ningún caso, el monto aplicado a estos conceptos podrá ser mayor al monto recaudado a través de la

	colocación primaria de la Emisión. Todos los fondos provenientes de la colocación de los Pagarés Bursátiles, serán depositados por la Agencia de Bolsa Colocadora en la cuenta bancaria señalada por el Emisor, exclusivamente abierta con este fin.
40. Redención anticipada:	La Sociedad se reserva la opción de poder rescatar anticipadamente los Pagarés Bursátiles de la Emisión, a través de compras en el mercado secundario siempre que éstas se realicen en la BBV. La redención anticipada estará sujeta a lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Comercio. La realización de la redención y la cantidad de los Pagarés Bursátiles a redimirse; así como las gestiones operativas sobre un rescate, serán definidas y asumidas según lo establecido en el numeral 1.2 (Definición de características y aspectos operativos) de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 12 de julio de 2024. La decisión de rescate anticipado de los Pagarés Bursátiles será comunicada como Hecho Relevante a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), a la BBV y al Representante de Tenedores, si existiese.
41. Bolsa en la cual se inscribirá la Emisión:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Las demás condiciones y características de la presente emisión se encuentran señaladas en el Prospecto Marco del **Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles GAS & ELECTRICIDAD II.**

Enrique José Urquidi Prudencio
Gerente de Finanzas Corporativas
Gas & Electricidad S.A.

Lic. Enrique Urquidi Prudencio
GERENTE DE FINANZAS CORPORATIVAS
GAS & ELECTRICIDAD S.A.